ESTATUTOS

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS - Nº de trámite asignado 31704141

TITULO I
DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1°: Constitúyase una Organización Comunitaria de carácter funcional, regida por las disposiciones de la Ley Nº 19.418 que establece las normas sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, denominado **FAMILIAS CEB** de la Comuna de Puente Alto, de la Región Metropolitana en adelante "la organización".

Artículo 2°: Para todos los efectos legales, el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS**, **FAMILIAS CEB**, tendrá su domicilio en **AVENIDA CONCHA Y TORO 1298, PUENTE ALTO** de la Comuna de Puente Alto.

TITULO II
DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 3°: La Organización tendrá los siguientes Objetivos y Funciones.

a) Vincular estrechamente el hogar de los alumnos al Establecimiento Educacional y propender a través de sus miembros, a que mantengan y perfeccionen los hábitos, aptitudes e ideales que hacen posible su educación;
b) Apoyar la labor del Establecimiento, interesándose por su prestigio moral y su desarrollo general;
c) Mantener mediante reuniones preestablecidas, un vínculo permanente con la Dirección del Establecimiento, para el cumplimiento de los objetivos del Centro de Padres;
d) Proponer y patrocinar ante las autoridades del Establecimiento iniciativas en beneficio de la educación de los alumnos;
e) Estimular y apoyar las actividades de la comunidad escolar y favorecer la realización de eventos, tanto al interior del Establecimiento como con otros establecimientos educacionales;
f) Interesar a sus miembros en la mejor formación de sus alumnos y capacitarlos mediante actividades adecuadas de perfeccionamiento en los aspectos morales, educacionales y cívico social;
g) Apoyar la realización de actividades derivadas de los talleres extraprogramáticos que funcionen en el Colegio; y patrocinar toda otra actividad que vaya en función de la superación personal de los asociados(as) y de los alumnos mediante actividades tales como: cursos, charlas, conferencias y similares;
h) Orientar sus recursos, preferentemente en la creación de bibliotecas, equipos audiovisuales, laboratorios, equipos

ESTATUTOS

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS - Nº de trámite asignado 31704141

deportivos y otros que se realicen en forma complementaria con el Establecimiento;
i) Incentivar la cooperación de los padres y apoderados, en materias relacionadas con aspectos de salud, socioeconómicas y educacionales de los alumnos a través de programas de atención médica, becas de estudio, bienestar y otras de la misma naturaleza;
j) Colaborar con la dirección del establecimiento los problemas que afecten a un curso, grupos de alumnos o al establecimiento completo, buscando canales de solución;
k) Prestar ayuda mutua a los asociados(as), estipular su convivencia humana integral y proporcionarles recreación y esparcimiento;
l) Apoyar las actividades de solidaridad y de acción social contempladas en el Proyecto Educativo.
m) Difundir los propósitos e ideales del Centro General de Padres y Apoderados; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del Establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.

Artículo 4°: La Organización no podrá perseguir fines de lucro y deberá respetar la libertad religiosa y política de sus integrantes, quedando prohibida toda acción proselitista en tales materias.

TITULO III
DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

Artículo 5°: Para el ejercicio de las funciones y atribuciones propias y las que señalan estos estatutos u otras normas legales, la organización elaborará programas de actividades y proyectos específicos de ejecución, así como el respectivo presupuesto de ingresos y gastos, para cada período anual durante el mes de Marzo, en conformidad con el artículo 18º letra i) de la Ley 19.418.

Dicha programación, con la documentación respectiva, deberá ser aprobada en Asamblea Extraordinaria, por la mayoría absoluta de los socios presentes en la sesión, de conformidad a lo dispuesto en este estatuto.